



APRUEBA PRIMERA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO **CONDOMINIO BRISAS DE SAN PEDRO**, CÓDIGO 131330 SELECCIONADO EN EL LLAMADO ESPECIAL A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4113

CONCEPCION,
26 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 4.420 de fecha 18 de julio de 2016 (V. y U.), que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 7.171 de fecha 9 de noviembre de 2016 (V. y U.), que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado para el Subsidio Habitacional para Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° vivienda del Proyecto
131330	CONDOMINIO BRISAS DE SAN PEDRO	Inmobiliaria El Bosque S.A.	Inmobiliaria El Bosque S.A.	San Pedro de la Paz	295

- d) El Convenio de fecha 9 de diciembre de 2016, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria El Bosque S.A. y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N°113 de fecha 16 de enero de 2017, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N°1.543 fecha 3 de mayo de 2017, de SERVIU Región del Biobío, que otorga prórroga de inicio de obras, al proyecto Condominio Brisas de San Pedro de la comuna de San Pedro de la Paz, provincia de Concepción, Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
- f) La Resolución Exenta N°2.177 fecha 16 de junio de 2017, de SERVIU Región del Biobío, que otorga nuevo plazo de inicio de obras, al proyecto Condominio Brisas de San Pedro, de la comuna de San Pedro de la Paz, provincia de Concepción, Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
- g) La Resolución Exenta N° 3.910 de fecha 3 de noviembre de 2017, del Director SERVIU Región del Biobío, que aprueba Convenio Modificatorio y Modifica Resolución Exenta N°113 de fecha 16 de

- enero del 2017, que Aprueba Convenio de Subsidio Habitacional para proyectos de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016
- h) La carta ingresada con fecha 8 de marzo de 2018 de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Noval S.A. en la cual solicita que se efectuó un llamado especial conforme a lo indicado en Art. 17 del DS19/2016; para completar los cupos de familias vulnerables disponibles en proyecto Brisas de San Pedro.
 - i) El Oficio Ord. Nº3.451 de fecha 18 de abril de 2018 del Director SERVIU Región del Biobío, que solicita efectuar Llamados Especiales según se indica en Art, 17 del D.S.19, (V. y U.), de 2016.
 - j) El Oficio Ord. Nº1.843 de fecha 18 de julio de 2018 del SEREMI de V. y U. solicita autorización para realizar Llamados Especiales para proyectos D.S.19, (V. y U.), de 2016 en la Región del Biobío;
 - k) El Oficio Ord. Nº531 de fecha 9 de noviembre de 2018 del Ministro de V. y U., que autoriza a realizar Llamados Especiales para proyectos aprobados mediante el D.S.19, (V. y U.), de 2016 en la Región del Biobío;
 - l) La Resolución Exenta Nº1.145 de fecha 20 de noviembre de 2018, del SEREMI de V. y U. que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios Título I, capítulo 1 del sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº1, (V. y U.) de 2011, para familias interesadas en obtener una vivienda en conjuntos de integración social que se señalan, fija el monto de recursos destinados y su forma de distribución;
 - m) La Resolución Exenta Nº1.253 de fecha 19 de diciembre de 2018, del SEREMI de V. y U. que Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramo 1, correspondientes al sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº1, (V. y U.) de 2011, postulación individual en Condiciones Especiales, modalidad adquisición de vivienda nueva para familias vulnerables, aplicable a proyectos seleccionados del D.S. Nº19, (V. y U.) de 2016, para las comunas de **Bulnes, San Pedro de la Paz y Yumbel;**
 - n) La Recepción Municipal Nº **73-18-103** de fecha **19 de diciembre de 2018**, de obras de edificación, de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, por un total de 295 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución;
 - ñ) El Memorándum Nº **1762** de fecha **20 de diciembre de 2018**, adjunta Informe de la Unidad de Inspección Técnica **Nº21** de fecha **30 de noviembre de 2018**, del Departamento Técnico de Urbanización y Construcción del SERVIU Región del Biobío, que da cuenta del cumplimiento de las obras ejecutadas, respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el visto c) precedente;
 - o) La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
 - p) Las facultades establecidas en el Decreto Supremo Nº 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Resolución Nº 352 de fecha 17.07.1980 (V. y U.) que me nombra Jefe de Departamento y, el Decreto Exento RA Nº 272/70/2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18.10.2018, que establece el orden de subrogación del SERVIU Región del Biobío y,

CONSIDERANDO:

- a) Las reservas de **78** familias vulnerables a la fecha de la verificación de obras efectuadas en el proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que representa un **26,44%** de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, nómina que forma parte integrante de esta Resolución, por lo que el proyecto cumple con el porcentaje mínimo de familias vulnerables exigido.
- b) EL Artículo 17 inciso segundo del D.S. N° D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 plantea que los beneficiarios de llamados especiales podrán aplicar los subsidios solo en proyectos seleccionados a través de este decreto y que estos subsidios no serán considerados para el cálculo de los Bonos de Captación.
- c) Las reservas de **22** familias beneficiarias a los Programas de Subsidio habitacional indicados en el artículo 2° letra c) y d) del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, efectuadas hasta la fecha de la verificación de obras del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que corresponde a un **7,36** de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, nómina que forma parte integrante de esta Resolución.
- d) Las postulaciones de **90** familias de sectores medios, de las cuales **3** son beneficiados con Subsidio habitacional, efectuadas hasta la fecha de la verificación de obras del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados en Llamado Especial a que se refiere el considerando a) y c) de esta Resolución, para el proyecto **Condominio Brisas de San Pedro**, código **131330** para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nóminas que se entenderán forman parte de esta Resolución, de los cuales **78** corresponden a familias vulnerables y **93** a familias de sectores medios.
- 2. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos a) y b) de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, a que se refiere el resuelto anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° D.S. N° 19, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:
 - 2.1. Bono de integración Social
 - 2.1.1. Familias vulnerables: se calculará de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° letra a), de D.S N°19, (V. y U.), de 2016.
 - 2.1.2. Familias de sectores medios: 200 U.F.
 - 2.2. Bono de Captación de subsidio para familias:
 - 2.2.1. Familias vulnerables: 50 U.F.
 - 2.2.2. Familias sectores medios: 50 U.F.

3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
4. Las familias beneficiarias que hayan participado en las actividades del Plan de integración social, recibirán un subsidio adicional de hasta 5 U.F. de acuerdo a su verificación, en cuanto a las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, ambos subsidios adicionales establecidos de acuerdo a la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
5. Formarán parte integrante de esta Resolución, las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de la verificación de obras del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución y las nóminas de familias beneficiadas a que se refiere el resuelvo 1 de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



SERGIO LARA SEPÚLVEDA
DIRECTOR (S) SERVIO REGIÓN DEL BIOBIO

[Handwritten signature]



KH/PSB/DAM/IBM/SBA
DISTRIBUCIÓN

Lo que Transcribo a Usted para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIO BIO

- Inmobiliaria El Bosque S.A.
Avenida Par Vial Torres 4520, Torre C, Depto. N° 2 3, Kilómetro 9, Camino a Coronel San Pedro De La Paz
- Departamento Atención Sectores Medios - División Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización
- Sub. Departamento de Sectores Vulnerables
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes